

la Eleccion de Alcalde ordinario, y  
rey, y demas oficiales, y su jurisdiccion  
toda para el Gobierno de esta Villa  
y sus mercedes, y su jurisdiccion  
y practica de la Eleccion segun es  
y para que desde oy dho dia se  
quede nombrados sus complen  
y notables de N. año que son de  
cuarenta y dos años, y se  
toda de la Eleccion se remita a  
Comendador de esta Villa a Calas, para  
que lo escriviera de esta, y de la  
hembrase, que para el dia de  
al donado, a fin de que por  
se haga la aprobacion a mag  
adha de la Escutonia, y practica  
Antiguado, y entorador, de lo que  
para el dia de hoy, y de la  
praxien dho Señores, a heren de  
cion en la forma siguiente

El dho Señores, Joseph Martinez, y Juan  
Huneez, y su jurisdiccion  
y, ando de esta facultad, nombraron  
por primer Alcalde, a dho Señor Juan  
de Luna, y por segundo Alcalde  
ordinario a Joseph Linares, y por  
de esta dha Villa, y dho Señor  
y anexo Condes, y en dho nombr  
mientos, expresando todos los señores  
que a V. que es dho Señor Juan de  
na Regida, y por dho, y

